INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/414/2017/I	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	18 DE MAYO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
2	IVAI-REV/605/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	17 DE MAYO DE 2017	Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. Por conducto del personal actuarial de este órgano, **digitalícense** las documentales de cuenta, a efecto de que sean **remitidas** a la **parte recurrente** en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, **requiriéndosele** para que en un término no mayor **a tres días hábiles** siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y **manifieste** a este instituto lo que a su derecho convenga.
3	IVAI-REV/576/2017/II	SECRETARIA DE SALUD	17 DE MAYO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
4	IVAI-REV/466/2017/III	SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	17 DE MAYO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
5	IVAI-REV/787/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	17 DE MAYO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
6	IVAI-REV/794/2017/I	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO	17 DE MAYO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas

LISTA DE ACUERDOS

				que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
7	IVAI-REV/796/2017/III	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO	17 DE MAYO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
8	IVAI-REV/577/2017/III	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	17 DE MAYO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
9	IVAI-REV/486/2017/II	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	17 DE MAYO DE 2017	AGREGUESE LA DOCUMENTAL DE CUENTA SIN MAYOR PROVEIDO
10	INSTRUCTIVO DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD 2/2017		17 DE MAYO DE 2017	I. Agréguese a los autos la documentación de cuenta; II. Se le reconoce personería como representante legal de la parte recurrente a …, para actuar en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos primero y tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de aplicación supletoria.
11	IVAI-REV/650/2017/I Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	17 DE MAYO DE 2017	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/650/2017/I, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
12	IVAI-REV/650/2017/I Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	17 DE MAYO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
13	IVAI-REV/823/2017/III	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO	17 DE MAYO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
14	IVAI-REV/586/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	17 DE MAYO DE 2017	Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario remitirle las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado ratifica la respuesta proporcionada durante el procedimiento de acceso, misma que obra dentro de los autos del presente expediente y la cual le fue remitida junto con el acuerdo de admisión

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

15	IVAI-REV/479/2017/I	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	17 DE MAYO DE 2017	**PRIMERO.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. **SEGUNDO.** Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
16	IVAI-REV/64/2014/I Y SU ACUMULADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MUSANTLA, VERACRUZ	17 DE MAYO DE 2017	III. Se tiene al ente obligado Instituto Tecnológico Superior de Misantla, dando cumplimiento a la resolución dictada por este órgano el diecinueve de marzo de dos mil catorce, así como también al apercibimiento realizado en fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis. IV. Se deja sin efecto la multa interpuesta al Ciudadano Reyes Pérez y Cano, en su calidad de Responsable de la Unidad de Acceso a la Información del Instituto Tecnológico Superior de Misantla dictada mediante acuerdo de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete. V. Se insta al sujeto obligado, a fin de que en futuras ocasiones que emita respuesta a este órgano, identifique el número de expediente al que se dirige, y no incluya en una misma promoción asuntos diversos al mismo. VI. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se ordena se digitalicen las constancias de cuenta, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. VII. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
17	IVAI-REV/248/2017/I	SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO DE VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN	17 DE MAYO DE 2017	II. Téngase al Ayuntamiento de Veracruz informado haber dado cumplimiento a lo ordenado por este Instituto. III. Se tiene al Instituto Metropolitano del Agua (IMA), dando cumplimiento al punto VI del proveído veintiocho de marzo del presente año. IV. Toda vez que dicho instituto indica que mediante acta de sesión de órgano de gobierno de ocho de julio de do mil dieciséis, se aprueba que el Director de Administración y Finanzas del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Rio, Medellín, estará a cargo del proceso de liquidación y finiquito de dicho organismo, por lo que remítasele a éste la solicitud de folio 01238116, para que dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, sea este quien dé contestación y siga el trámite previsto en el artículo 145 de la Ley 875 de la materia, y una vez hecho lo anterior, informe de inmediato el cumplimiento que le haya dado al presente acuerdo. Lo anterior al ser éste el represente del organismo antes citado.
18	IVAI-REV/449/2017/I	YVAN PÉREZ HERNÁNDEZ	18 DE MAYO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
19	IVAI-.REV/493/2017/II	AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VERACRUZA	17 DE MAYO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
20	IVAI-REV/501/2017/II	AYUNTAMIENTO DE FILOMENO MATA, VERACRUZ	17 DE MAYO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
21	IVAI-EV/530/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	17 DE MAYO DE 2017	Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
22	IVAI-REV/545/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	17 DE MAYO DE 2019	2. Téngase por presentada a la parte recurrente, dando cumplimiento al requerimiento que le fuera realizado en el punto 5 del proveído de tres de mayo de dos mil diecisiete. 3. Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte recurrente, contenidas en su promoción de cuenta, las cuales deberán tenerse presentes al momento de dictar resolución. 4. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución, conforme al artículo 192, fracciones IV y VI de la Ley número 875 de

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
23	IVAI-REV/593/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	17 DE MAYO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
24	IVAI-REV/601/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	17 DE MAYO DE 2017	2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el dos de mayo de dos mil diecisiete, visibles a fojas catorce a dieciséis del expediente.
25	IVAI-REV/601/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE MAYO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
26	IVAI-REV/609/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	17 DE MAYO DE 2017	2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el dos de mayo de dos mil diecisiete, visibles a fojas once a trece del expediente.
27	IVAI-REV/609/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE MAYO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
28	IVAI-REV/613/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	17 DE MAYO DE 2019	2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el dos de mayo de dos mil diecisiete, visibles a fojas once a trece del expediente.
29	IVAI-REV/613/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE MAYO DE 2019	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

30	IVAI-REV/618/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	17 DE MAYO DE 2019	2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el dos de mayo de dos mil diecisiete, visibles a fojas trece a quince del expediente.
31	IVAI-REV/618/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	18 DE MAYO DE 2019	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
32	IVAI-REV/621/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	17- DE MAYO DE 2017	2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el dos de mayo de dos mil diecisiete, visibles a fojas doce a catorce del expediente.
33	IVAI-REV/621/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	17- DE MAYO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
34	IVAI-REV/791/2017/i	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	17 DE MAYO DE 2019	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
35	IVAI-REV/792/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	17 DE MAYO DE 2019	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
36	IVAI-REV/822/2017/I Y SU ACUMULADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	17 DE MAYO DE 2019	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/822/2017/II, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede,

LISTA DE ACUERDOS

				debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
37	IVAI-REV/822/2017/I Y SU ACUMULADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	17 DE MAYO DE 2019	2. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, toda vez que los recursos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos, entre los que se encuentran las documentales mencionadas en el inciso II) del proemio de este acuerdo.
38	IVAI-REV/1170/2016/I	SECRETARÁI DE SEGURIDAD PÚBLICA	17 DE MAYO DE 2017	II. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada al recurrente la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte solicitante, por conducto del personal actuarial de este órgano se ordena se reenvíe a su dirección electrónica, el correo electrónico enviado por el sujeto obligado en fecha siete de abril del año en curso, para que se imponga de su contenido. III. Por lo que se requiere a la parte recurrente para que en un término de cinco días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
39	IVAI-DIOT/001/2017/I	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	16 DE MAYO DE 2017	1. Se ADMITE el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en razón a que se indica el I. Nombre del sujeto obligado denunciado; II. Se tiene la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; III. El denunciante adjunta como medios de prueba, la impresión de una captura de pantalla relativa al portal de obligaciones de transparencia del sujeto obligado; IV. Adicionalmente, se cuenta con el medio para recibir notificaciones del denunciante, por tanto fórmese el expediente identificado con la clave IVAI-DIOT/001/2017/I que le correspondió de acuerdo al Libro de Registro de Denuncias con cuenta éste órgano garante. …
40	IVAI-DIOT/002/2017/II	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	16 DE MAYO DE 2017	1. Se ADMITE el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en razón a que se indica el I. Nombre del sujeto obligado denunciado; II. Se tiene la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; III. El denunciante adjunta como medios de prueba, la impresión de una captura de pantalla relativa al portal de obligaciones de transparencia del sujeto obligado; IV. Adicionalmente, se cuenta con el medio para recibir notificaciones del denunciante, por tanto fórmese el expediente identificado con la clave IVAI-DIOT/002/2017/II que le correspondió de acuerdo al Libro de Registro de Denuncias con cuenta éste órgano garante. …
41	IVAI-DIOT/003/2017/I	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ	16 DE MAYO DE 2017	1. Se ADMITE el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en razón a que se indica el I. Nombre del sujeto obligado denunciado; II. Se tiene la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; III. El denunciante adjunta como medios de prueba, la impresión de dieciocho capturas de pantalla relativa al portal de obligaciones de transparencia del sujeto obligado; IV. Adicionalmente, se cuenta con el medio para recibir notificaciones del denunciante, por tanto fórmese el expediente identificado con la clave IVAI-DIOT/003/2017/I que le correspondió de acuerdo al Libro de Registro de Denuncias con cuenta éste órgano garante.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				…
42	IVAI-DIOT/006/2017/II	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	16 DE MAYO DE 2017	1. Se ADMITE el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en razón a que se indica el I. Nombre del sujeto obligado denunciado; II. Se tiene la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; III. El denunciante no adjunta ningún documento como medio de prueba, teniéndose por satisfecho este requisito por ser opcional, en términos del presente numeral; IV. Adicionalmente, se cuenta con el medio para recibir notificaciones del denunciante; y V. El nombre del denunciante, por tanto fórmese el expediente identificado con la clave IVAI-DIOT/006/2017/II que le correspondió de acuerdo al Libro de Registro de Denuncias con cuenta éste órgano garante. … …
43	IVAI-DIOT/007/2017/I	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	16 DE MAYO DE 2017	1. Se ADMITE el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en razón a que se indica el I. Nombre del sujeto obligado denunciado; II. Se tiene la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; III. El denunciante no adjunta ningún documento como medio de prueba, teniéndose por satisfecho este requisito por ser opcional, en términos del presente numeral; IV. Adicionalmente, se cuenta con el medio para recibir notificaciones del denunciante; y V. El nombre del denunciante, por tanto fórmese el expediente identificado con la clave IVAI-DIOT/007/2017/I que le correspondió de acuerdo al Libro de Registro de Denuncias con cuenta éste órgano garante. … …
44	IVAI-DIOT/008/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	16 DE MAYO DE 2017	1. Se ADMITE el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en razón a que se indica el I. Nombre del sujeto obligado denunciado; II. Se tiene la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; III. El denunciante no adjunta ningún documento como medio de prueba, teniéndose por satisfecho este requisito por ser opcional, en términos del presente numeral; IV. Adicionalmente, se cuenta con el medio para recibir notificaciones del denunciante; y V. El nombre del denunciante, por tanto fórmese el expediente identificado con la clave IVAI-DIOT/008/2017/II que le correspondió de acuerdo al Libro de Registro de Denuncias con cuenta éste órgano garante. … …
45	IVAI-DIOT/009/2017/I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	16 DE MAYO DE 2017	1. Se ADMITE el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en razón a que se indica el I. Nombre del sujeto obligado denunciado; II. Se tiene la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; III. El denunciante no adjunta ningún documento como medio de prueba, teniéndose por satisfecho este requisito por ser opcional, en términos del presente numeral; IV. Adicionalmente, se cuenta con el medio para recibir notificaciones del denunciante; y V. El nombre del denunciante, por tanto fórmese el expediente identificado con la clave IVAI-DIOT/009/2017/I que le correspondió de acuerdo al Libro de Registro de Denuncias con cuenta éste órgano garante. … …
46	IVAI-DIOT/010/2017/II	AYUNTAMIENTO DE COSCOMATEPEC	16 DE MAYO DE 2017	1. Se ADMITE el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en razón a que se indica el I. Nombre del sujeto obligado denunciado; II. Se tiene la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; III. El denunciante no adjunta ningún documento como medio de prueba, teniéndose por satisfecho este requisito por ser opcional, en términos del presente numeral; IV. Adicionalmente, se cuenta con el medio para recibir notificaciones del denunciante, por tanto fórmese el expediente identificado con la clave IVAI-DIOT/010/2017/II que le correspondió de acuerdo al Libro de Registro de Denuncias con cuenta éste órgano garante.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

47	EXPEDIENTE IVAI-REV/474/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA.	DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.	Se tienen por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. 5. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución, conforme a los artículos 150, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, fracción V del Reglamento Interior de este órgano; y 14 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
48	EXPEDIENTE IVAI-REV/490/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA.	DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
49	EXPEDIENTE IVAI-REV/517/2017/III	SECRETARÍA DE EDUACUÓN	DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
50	EXPEDIENTE IVAI-REV/546/2017/I	SECRETARÍA DE SALUD	DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.	Agréguense al expediente el escrito de cuenta y sus anexos, para que surtan sus efectos legales procedentes. 2. Téngase por presentada a la parte recurrente, dando cumplimiento al requerimiento que le fuera realizado en el punto 5 del proveído de cuatro de mayo de dos mil diecisiete. 3. Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte recurrente, contenidas en su promoción de cuenta, las cuales deberán tenerse presentes al momento de dictar resolución.
51	EXPEDIENTE IVAI-REV/615/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA.	DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
52	EXPEDIENTE IVAI-REV/488/2017/III	sedarpa	DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
53	EXPEDIENTE IVAI-REV/510/2017/II	OPLE	DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción
54	EXPEDIENTE IVAI-REV/547/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución, conforme al artículo 192, fracciones IV y VI de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
55	EXPEDIENTE IVAI-REV/575/2017/I	SECRETARÍA DE SALUD	DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
56	EXPEDIENTE IVAI-REV/581/2017/I	AYUNATMIENTO DE XALAPA	DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
57	EXPEDIENTE IVAI-REV/590/2017/III	AYUNATMIENTO DE XALAPA	DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
58	EXPEDIENTE IVAI-REV/795/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
59	EXPEDIENTE IVAI-REV/803/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
60	EXPEDIENTE IVAI-REV/788/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
61	EXPEDIENTE IVAI-REV/620/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA.	DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
62	EXPEDIENTE IVAI-REV/612/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA.	DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
63	EXPEDIENTE IVAI-REV/584/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA.	DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.	REUQRIMEINTO DE TRES DIAS

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

ACTUARIO NOTIFICADOR